



**VISTOS**, el Expediente Externo N°13996-2012 de fecha 16/04/2012, Expediente Externo N°09920-2020 de fecha 02/03/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el administrado el Sr. **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**, Informe N°193-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-GFGB de fecha 17/08/2023, Informe Legal N°820-2023-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 15/09/2023, Informe Legal N°1360-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/12/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Expediente Externo N° 09920-2020**, que contiene el **escrito de fecha 02/03/2020** (folio 53), el administrado **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**, solicita a ésta Entidad Edil, Inspección Ocular para realizar los trámites de titulación del lote de terreno donde habita, adjuntando los siguientes documentos: **i)** Recibo N° 142-0000002719 de fecha 02/03/2020 por concepto de inspección ocular (folio 52); **ii)** Copias simple de Documento Nacional de Identidad (folio 54); **iii)** Copia simple de Documento Nacional de Identidad de sus menores hijos de iniciales L.F.P.R y M.E.V.P.R (folio 55 y 56); **iii)** Copia Simple de Documento Nacional de Identidad de su conviviente María Emilia Rey Lachy (folio 57);

Que, mediante **Informe N° 230-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-INAP de fecha 16/06/2020** (folio 59), el Apoyo Administrativo del PROMUVI adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Ordenamiento, Territorial y Vialidad, ha informado que se procedió a revisar el Padrón General de Moradores del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI) verificando que en el Lote de Terreno N° 17 de la Manzana G2, Super Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, se encuentran empadronado el señor **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**. Asimismo, ha referido que mediante Acta de Inspección y/o Constatación de fecha 10/03/2020 (folio 58), el técnico constató que el señor **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**, ejerce la posesión física, actual y permanente del lote sub materia, viviendo con su hijos menores L.F.P.R y M.E.V.P.R , acreditando la carga familiar, motivo por el cual opinó **NOTIFICAR** al administrado a fin de reanudar el procedimiento de adjudicación del citado predio, previa presentación de los requisitos, en cumplimiento al Reglamento del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), notificado con el **Oficio N° 209-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV de fecha 30/06/2020** (folio 61);

Que, mediante **Informe N° 051-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-SRGT de fecha 09/02/2021** (folio 71), el Asistente Técnico adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, informa que el administrado **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**, cumplió con presentar los siguientes requisitos: **1)** Solicitud para Adjudicación de Lotes de Terreno Ocupantes Actuales – informales de fecha 30/11/2020 (folio 62); **2)** Declaración Jurada de Carga Familiar de fecha 30/11/2020 (folio 63); **3)** Declaración Jurada de Soltería de fecha 30/11/2020 (folio 64); **4)** Declaración Jurada de Residencia de fecha 30/11/2020 (folio 65); **5)** Declaración Jurada de No Contar con Terreno Privado o en Posesión a Nivel Nacional de fecha 30/11/2020 (folio 66); **6)** Declaración Jurada de no haber transferido y/o vendido propiedad con fines de vivienda o comercial en el término de los últimos 3 años de fecha 30/11/2020 (folio 67); **7)** Declaración Jurada de no tener o poseer propiedad distinta a la actual de fecha 30/11/2020 (folio 68); **8)** Declaración Jurada de no haber recibido lotes de terreno para fines de vivienda en asentamientos humanos y/o PROMUVI de fecha 30/11/2020 (folio 69); **9)** Certificado Negativo de Propiedad a favor de **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**. Asimismo, ha preciso que el valor arancelario del ejercicio fiscal 2021 es de S/. 38.00 (Treinta y Ocho con 00/100 Soles) por metro cuadrado, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 012-2020-GRU-DRVCSU-DR de fecha 19/10/2020 la misma que cuenta con la conformidad de la Dirección General de



**¡Para servirle mejor!**

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municipalportillo.gob.pe](http://www.municipalportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en ese sentido, determinó que el valor del predio asciende a la suma de S/ 7,494.30 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 30/100 Soles), incluidos los gastos operativos y administrativos; por tanto, precisa que el resultado del valor del predio debe quedar conforme al siguiente detalle:

| Lote N°                                                               | Mz. Super Mz. | Área m2 | Valor Aranc el 2021 | Valor Oficial del Terreno | Gastos Oper. Y Adm. (4.507% UIT) | Importe de Terreno | Pago a cuenta Liq. Anterior (-) | Importe a Pagar |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|---------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------|
| 17                                                                    | G2-G          | 192.00  | 38.00               | 7,296.30                  | 198.30                           | 7,494.30           |                                 | 7,494.30        |
| <b>Son: Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 30/100 Soles</b> |               |         |                     |                           |                                  |                    |                                 |                 |

Liquidación que se notificó al administrado con el **Oficio N° 054-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV de fecha 09/02/2021** (folio 72); habiendo solo cancelado el monto de S/. 652.40 (Seiscientos Cincuenta y Dos con 40/100 Soles);

Que, mediante hoja de anexo de trámite, del Expediente Externo N°09920-2020, que contiene el escrito de fecha 19/05/2023 (folio 76); el administrado **LUIS ARNALDO PINEDO RIOS** solicitó a la entidad actualización de cronograma de pago, para el pago respectivo y continuar con el procedimiento de adjudicación de lote de terreno sub materia,

Que, mediante **Informe N°125-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-CAAC de fecha 26/05/2023** (folio 77), el Asistente Técnico adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, informa que el valor arancelario del ejercicio fiscal 2023 es de S/. 43.00 (Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) por metro cuadrado, conforme a la Resolución Directoral Regional N°011-2022-GRU-DRVCSU-DR de fecha 28/10/2022 la misma que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en ese sentido, determinó que el valor del predio asciende a la suma de S/ 8,479.10 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos operativos y administrativos; y deduciéndose los pagos a cuenta realizados en su oportunidad, por tanto, precisa que el resultado del valor del predio debe quedar conforme al siguiente detalle:

| Lote N°                                                       | Mz. Super Mz. | Área m2 | Valor Aranc el 2023 | Valor Oficial del Terreno | Gastos Oper. Y Adm. (4.507% UIT) | Importe de Terreno | Pago a cuenta Liq. Anterior (-) | Importe a Pagar |
|---------------------------------------------------------------|---------------|---------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------|
| 17                                                            | G2-G          | 192.00  | 43.00               | 8,256.00                  | 223.10                           | 8,479.10           | 652.40                          | 7,826.70        |
| <b>Son: Siete Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Soles</b> |               |         |                     |                           |                                  |                    |                                 |                 |

Liquidación que se notificó al administrado con el **Oficio N°092-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV de fecha 26/05/2023** (folio 78);

Que, mediante **Informe N°193-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-GFBG de fecha 17/08/2023** (folio 84), el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, ha informado que se corroboró que el administrado cumplió con pagar en su totalidad el monto liquidado de S/. 7,826.70 (Siete Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Soles), incluyéndose los gastos operativos y administrativos; y deduciéndose los pagos a cuenta realizados en su oportunidad, asimismo ha precisado que



**¡Para servirle mejor!**

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municipalportillo.gob.pe](http://www.municipalportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

se realizó una nueva Inspección Ocular con fecha 10/08/2023 donde constató que el administrado **LUIS ARNALDO PINEDO RIOS**, ejerce posesión física, actual y permanente del referido lote, hace aproximadamente 17 años, viviendo con sus menores hijos de iniciales M.E.V.P.R y L.F.P.R, acreditando la carga familiar (...). Opinando en ese sentido que se proceda a la **Adjudicación del Lote de Terreno** a favor del administrado, por haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos del Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante **Informe Legal N°820-2023-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 15/09/2023** (folio 87 y 88), la Asesora Legal adscrita a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ante su análisis, opinó que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del lote sub materia, solicitado por el administrado por haber cumplido con las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento del Programa de Vivienda (PROMUVI), aprobado por Ordenanza Municipal N°012-2006-MPCP de fecha de fecha 06/03/2006, modificado por Ordenanza Municipal N°006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2006-MPCP de fecha 06/03/2006, se aprobó el Reglamento de Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, modificado mediante Ordenanza Municipal N°006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, la que señala: *“Que el Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI); es un programa de inclusión social creado con el propósito de beneficiar a las familias de escasos recursos con necesidad de vivienda, para acceder a un bajo costo a terrenos de propiedad municipal y estatal, ubicados en zonas urbanas y de expansión urbana de nuestra ciudad. De este modo. De este modo, el denominado Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI) ha sido diseñado como una herramienta de gestión pública para reducir el déficit de vivienda, evitando ocupaciones informales (invasiones), especulación y tráfico de terrenos y de algún modo participar en la necesaria lucha contra la pobreza, debiendo destacar que la implementación y diseño de este tipo de programas forma parte de las funciones y competencias de los gobiernos locales, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, el artículo 11° de la Ordenanza Municipal 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021 que modifica la Ordenanza Municipal N°012-2006 de fecha 06/03/2006, señala que: “Para obtener calificación favorable de beneficiario del PROMUVI, deberá acreditarse ante la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que a la fecha de adjudicación se cumple con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y contar con carga familiar la misma que deberá ser acreditada documentadamente.
- b) No contar con vivienda propia o ser propietario y/o copropietario de otro inmueble destinado a vivienda, uso comercial, industrial, dentro del territorio nacional, que se encuentre registrado en la SUNARP o fuera de registro en minuta notarial. Quedan exceptuados los predios obtenidos por anticipo de herencia y/o sucesión intestada, para el efecto deberá presentar el Certificado Negativo de Propiedad actualizado expedido por los Registros Públicos (antigüedad no menor de 02 meses).
- c) Residir permanentemente en la localidad no menos de tres años lo que deberá ser acreditado con Declaración Jurada con firma legalizada manifestando residir en la localidad no menor de 3 años.
- d) No haber sido beneficiario de la formalización y titulación de un predio o lote en el marco del proceso de formalización de la propiedad informal a



**¡Para servirte mejor!**

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municipalportillo.gob.pe](http://www.municipalportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

cargo de COFOPRI y/o de la MPCP o de cualquier otro programa social, para lo cual presentará Declaración Jurada correspondiente con firma legalizada.

- e) Ejercer la posesión física actual y permanente del predio con un mínimo de 03 meses continuos, lo que se acreditará con el Acta de Inspección Ocular firmada por lo menos de (02) vecinos colindantes y/o (04) residentes de la misma manzana.
- f) Haber cumplido con los pagos por derecho de inspección ocular, declaraciones juradas legalizadas y demás procedimientos administrativos plasmados en el presente Reglamento.

Que, en el artículo 160° de la LPAG, se establece que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*. Siendo que los expedientes externos del procedimiento, guardan relación con el mismo asunto, en la que se acumula el Expediente Externo N° 09920-2020 al Expediente Externo N°13996-2012;

**Determinar si el solicitante LUIS ARNALDO OLORTEGUI ALEGRIA, cumplió con los requisitos de adjudicación de lote de terreno, presentado el 30 de noviembre del 2020.**

Que, se advierte que mediante el Expediente Externo N° 09920-2020, que contiene el escrito de fecha 02/03/2020 (folio 53), el administrado solicita su inspección ocular para realizar los trámites de titulación del lote de terreno donde habita, en ese sentido, mediante Informe N°230-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-INAP de fecha 16/06/2020, el área técnica pone de conocimiento que se trataría del lote de terreno N°17 de la Mz. G2, Super Mz. G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, en donde se encuentra empadronado el administrado **LUIS ARNALDO PINEDO RIOS**, por lo que, el pedido del administrado debería atenderse con el Proceso de Adjudicación del Programa Municipal de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°012-2006-MPCP de fecha 06/03/2006 modificado por Ordenanza Municipal N°006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP de fecha 06/03/2006 modificado por la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en concordancia con el artículo 29° se ha señalado que, para que los administrados logren la adjudicación de su lote deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

|                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis del cumplimiento de los requisitos para obtener calificación favorable de beneficiario del PROMUVI |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**¡Para servirte mejor!**

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

|                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ser mayor de edad y contar con carga familiar | No contar con vivienda propia o ser propietario y/o copropietario de otro inmueble destinado a vivienda, uso comercial, industrial, dentro del territorio nacional | Residir permanentemente en la localidad no menos de tres años lo que deberá ser acreditado con Declaración Jurada con firma legalizada manifestando residir en la localidad no menor de 3 años | No haber sido beneficiario de la formalización y titulación de un predio o lote en el marco del proceso de formalización de la propiedad informal a cargo de COFOPRI y/o de la MPCP o en cualquier otro programa social, para lo cual presentará Declaración Jurada correspondiente con firma legalizada | Ejercer la posesión física, actual y permanente del predio con un mínimo de 03 meses continuos, lo que se acreditará con el Acta de Inspección Ocular firmada por lo menos (02) vecinos colindantes y/o (04) residentes de la misma manzana | Haber cumplido con los pagos por derecho de inspección ocular, declaraciones juradas legalizadas. |
| Si, cumple con acreditar (folio 63)           | Si cumple, (folio 66)                                                                                                                                              | Si cumple (folio 65)                                                                                                                                                                           | Si cumple (folio 69)                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Si cumple (folio 58, 82 y 83)                                                                                                                                                                                                               | Si cumple (folio 53)                                                                              |

Que, como se puede observar el administrado ha cumplido de manera satisfactoria con los requisitos que la norma municipal exige, el mismo que se sustenta en la revisión y análisis de los documentos adjuntos al expediente, es decir, se tiene el Acta de Inspección y/o Constatación de fechas 10/03/2020 y 10/08/2023 (folio 58, 82 y 83), elaborado por el Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quien en campo ha verificado que en el lote de terreno N°17 de la manzana G2 Super Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, existe una vivienda de material noble, con techo de calamina y piso de cemento; la misma que cuenta con una sala, 02 cuartos, 01 cocina, servicios higiénico y una huerta; recabando información que acredita que el solicitante viene ejerciendo la posesión del bien inmueble con un promedio de 17 años;

Que, asimismo, se advierte que el administrado presentó los documentos que se requiere para lograr la adjudicación del lote de terreno sub materia, los mismos que se encuentran detallados en el tercer considerando de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 11° y 29° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos del Programa Municipal de Vivienda, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2006-MPCP de fecha 06/03/2006 modificado por Ordenanza Municipal N°006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021;

Que, a su vez es preciso indicar que el valor total del predio ascendente a la suma de S/ 8,479.10 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 10/100 Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, y deduciéndose los pagos a cuenta realizados en su oportunidad, por la suma de S/. 652.40 (Seiscientos Cincuenta y Dos con 40/100 Soles), quedando un saldo de S/. 7,826.70 (Siete Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Soles), monto que fue cancelado por el administrado mediante Recibo N°692-0000001138 de fecha 20/06/2023; Recibo N°686-0000007463 de fecha 12/07/2023; Recibo N°135-0000056779 de fecha 02/08/2023, Recibo N°135-0000056780 de fecha 02/08/2023, Recibo N°687-0000008347 de fecha 03/08/2023, Recibo N°687-0000008348 de fecha 03/08/2023, Recibo N°135-0000056815 de fecha 04/08/2023, monto que fue determinado por el Asistente Técnico adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad mediante el **Informe N°125-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-CAAC de fecha 26/05/2023**, teniendo como base legal la Resolución Directoral Regional N°011-2022-GRU-DRVCSU-DR de fecha 28/10/2022, mediante el cual se aprobó el valor arancelario del



¡Para servirte mejor!

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/. 43.00 por metro cuadrado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Política y Regularización de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y que la **MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción; en consecuencia, resulta procedente la adjudicación del lote 17 de la Manzana G2 Super Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal a favor del administrado;

Que, en ese sentido el administrado ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación del Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N°1360-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/12/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante su análisis legal de los documentos adjuntos al expediente materia de adjudicación, y de la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento del PROMUVI en la Ordenanza Municipal N°012-2006-MPCP de fecha 06/03/2006 modificado por Ordenanza Municipal N°006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021; **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** la Adjudicación del **Lote N°17, de la Manzana G2, Súper Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, a favor del administrado **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**;

Que, es del caso indicar que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, siendo responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Artículo 20° inc. 6) y 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACUMULAR** el Expediente Externo N°13996-2012, al Expediente Externo N°09920-2020, de conformidad con el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ADJUDICAR** el Lote N°17 de la Manzana G2, de la Súper Manzana G, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la Partida Electrónica N°11019146 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

#### **Lote N° 17, Manzana G2, Súper Manzana G de la H.U.P.M**

|                         |          |                                    |
|-------------------------|----------|------------------------------------|
| <b>POR EL FRENTE</b>    | <b>:</b> | Con 8.00 ml, con el Jirón E        |
| <b>POR LA DERECHA</b>   | <b>:</b> | Con 24.00 ml, con el Lote N° 16    |
| <b>POR LA IZQUIERDA</b> | <b>:</b> | Con 24.00 ml, con el Lote N° 18    |
| <b>POR EL FONDO</b>     | <b>:</b> | Con 8.00 ml, con el Lote N° 2 y 14 |
| <b>PERÍMETRO</b>        | <b>:</b> | <b>64.00 ml.</b>                   |



**¡Para servirte mejor!**

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municipalportillo.gob.pe](http://www.municipalportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial** de **192.00 m<sup>2</sup>**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno N°17 de la Manzana G2, de la Super Manzana G a favor del señor **LUIS ARNALDO PINEDO RÍOS**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

**Documento Firmado Digitalmente:**

.....  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**



**¡Para servirte mejor!**

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026